



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
12 de enero de 2022, 10:00 a.m.  
Transmisión Remota<sup>1</sup>**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 15 de diciembre de 2021**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. (12) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA Energy ServCo, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Moción Informativa, **presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC).**
2. Solicitud urgente de extensión de tiempo para las Organizaciones Ambientales y Locales y Civiles (LECO) para contestar los requerimientos de información, **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**
3. Moción solicitando la traducción, adaptación y resumen de la propuesta sobre las métricas de desempeño presentadas por LUMA Energy, **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**
4. Moción para presentar testimonio de experto, **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**

---

<sup>1</sup> Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

5. Moción Informativa y solicitud urgente de extensión de tiempo al Negociado de Energía, **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros.**
6. Primer Grupo de Interrogatorios y Solicitud de producción de documentos a OIPC, **presentado por LUMA.**
7. Moción en respuesta a la Solicitud de LECO de extensión de tiempo para presentar la Solicitud de Descubrimiento y la Solicitud de LUMA para modificar el calendario procesal, **presentada por LUMA.**
8. Primer Grupo de Interrogatorios y Solicitud de producción de documentos a LECO, **presentada por LUMA.**
9. Moción informativa sobre el descubrimiento relacionado a los testimonios escritos producidos por los interventores, **presentada por LUMA.**
10. Respuesta de LUMA en oposición a la Moción de LECO solicitando traducción, adaptación y resumen de las métricas de rendimiento propuestas por LUMA, **presentada por LUMA.**
11. Moción solicitando al Negociado de Energía modificar el calendario procesal previsto en la Resolución y Orden de 22 de diciembre de 2021, **presentada por LUMA.**
12. Moción informativa, **presentada por OIPC.**

**B. Moción recibida en caso de Estudios Preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de Energía de la Planta en Palo Seco, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:**

1. Moción para presentar Informe de Estatus de diciembre 2021 en cumplimiento de orden de 1 de febrero de 2021.

**C. (15) Mociones y comentarios recibidos en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar las Reconciliaciones Trimestrales y los factores calculados de FCA, PPCA y FOS y Solicitud de Trato Confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
3. Comentarios sobre factores enero-marzo 2022, **presentados por Windmar Group.**
4. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 17 de diciembre de 2021, **presentada por LUMA.**

5. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 17 de diciembre de 2021, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar información de apoyo para las Reconciliaciones Trimestrales y los factores propuestos y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
7. Moción en cumplimiento de orden dictada el 22 de diciembre de 2021, **presentada por la Autoridad.**
8. Moción en cumplimiento parcial de segunda orden dictada el 2 de diciembre de 2021 y Solicitud de breve extensión de término para cumplir con orden del 23 de diciembre de 2021, **presentada por la Autoridad.**
9. Moción en cumplimiento con orden de 23 de diciembre de 2021, **presentada por la Autoridad.**
10. Moción confidencial en cumplimiento con Orden sobre posibles reclamaciones de seguros y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
11. Moción para presentar informe de reparación de luminarias para diciembre 2021, **presentada por LUMA.**
12. Respuesta a Orden para mostrar causa y Solicitud de otros remedios, **presentada por la Autoridad.**
13. Comentarios **de ciudadanos** recibidos desde el 19 hasta el 22 de diciembre de 2021.
14. Comentarios, **presentados por CAMBIO.**
15. Moción en cumplimiento con Órdenes para mostrar causa, **presentada por LUMA.**

**D. (10) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos (PIR) y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para presentar borrador de acuerdos operativos y de compra de energía de 733 MW de energía renovable ofrecidos para el Tramo 1 de las Solicitudes de Propuestas de los recursos de almacenamiento de energía y generación renovable de la Autoridad, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe sobre el proceso de planificación de recursos para el próximo ciclo del PIR y borrador de Solicitudes de Cualificaciones y Propuestas para el Consultor del PIR y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
3. Moción informativa para actualizar el estatus de Tiempo de Selección de recursos de centrales eléctricas virtuales en

relación con las Solicitudes de Propuestas del Tramo 1, **presentada por la Autoridad.**

4. Moción suplementaria para presentar borradores de Acuerdos de Operación y Compra de energía (PPOA) y energía renovable fotovoltaica (PV) así como Acuerdos de Servicio de Almacenamiento de Energía (ESSA) como parte de las Solicitudes de Propuestas de recursos de almacenamiento de energía y generación renovable del Tramo 1 de la Autoridad para evaluación y aprobación del Negociado de Energía, **presentada por la Autoridad.**
5. Memorando de Derecho en apoyo a solicitud de trato confidencial del borrador de las Solicitudes de Cualificación y Solicitudes de Propuestas para el Consultor del PIR y borrador de contrato, **presentado por LUMA.**
6. Moción para reafirmar la solicitud de levantar la imposición de la sanción y Solicitud de reembolso del pago de la multa, **presentada por la Autoridad.**
7. Solicitud de Resolución Interlocutoria, **presentada por Puma Energy Caribe, LLC.**
8. Moción para reiterar la solicitud de aprobación de proyectos de generación y/o Conferencia Técnica, **presentada por la Autoridad.**
9. Solicitud de aclaración, reconsideración parcial a la Orden de 28 de diciembre de 2021, reunión confidencial y para extensión de tiempo, **presentada por la Autoridad.**
10. Comentarios, **presentados por CAMBIO.**

**E. (3) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Solicitud urgente para extensión de tiempo para presentar el Informe de métricas de rendimiento trimestral.
2. Moción para presentar las Métricas de Desempeño Trimestrales, Solicitud de enmienda al cronograma de informes en ciertas métricas financieras, Solicitud de aclaración, y Solicitud de sustituir una métrica, excluir ciertas métricas y renombrar varias métricas.
3. Solicitud de parte de la Resolución y Orden de 14 de diciembre de 2021 para identificar la información adicional y presentar el Plan para producir la información de las métricas específicas, y Solicitud de extensión de tiempo.

**F. (2) Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción conjunta para presentar el Plan de 90 días de la Autoridad y LUMA, **presentada por LUMA y la Autoridad.**
2. Moción para reiterar Solicitud de Aprobación de los Proyectos de Generación y/o Conferencia Técnica, **presentada por la Autoridad.**

**G. (2) Mociones recibidas en caso de Querrela, Juan C. Soto López, Hilda Antonia Adames Rodríguez y la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por ambos (caso ante la consideración del Pleno), Asunto: NEPR-QR-2019-0163:**

1. Moción en reconsideración, **presentada por Juan C. Soto López, Hilda Antonia Adames Rodríguez y la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por ambos.**
2. Solicitud de término adicional para responder a la Resolución y Orden emitida, **presentada por LUMA.**

**H. Moción recibida en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0001:**

1. Moción para presentar procedimientos de operación y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**

**I. Moción recibida en caso de Prueba sobre Respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0009:**

1. Moción para presentar las respuestas de LUMA a la solicitud de información y Anejo A de la Resolución y Orden de 14 de diciembre de 2021 y Solicitud de aclaración y Solicitud de trato confidencial.

**J. Moción recibida en caso de Eventos de Descargue de Combustible desde el Cataño Oil Dock ("COD") a la Central de San Juan de la Autoridad ocurrido del 22 al 27 de noviembre de 2021, presentada por Puma Energy Caribe LLC, Asunto: NEPR-IN-2021-0005:**

1. Solicitud de Resolución Interlocutoria.

## VI. Asuntos Informativos:

**A. (14)** Resoluciones Finales y Órdenes en casos de **Querrela y Revisión de Factura**. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo en los siguientes casos:

- a. Tashamara Bethel García vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0150;**
- b. **(2)** Julia Ramos Negrón vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0053 y NEPR-RV-2020-0060;**
- c. Carlos Albino Marrero vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0086;**
- d. Jorge E. Ramírez Acarón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2021-0065;**
- e. Daniel Torres Negrón vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0101;**
- f. Luis E. Valencia Quintero vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0038;**
- g. Luis E. Benítez Hernández vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0016;**
- h. Josué E. Rivera Padilla vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0025;**
- i. Gloria M. Pérez Mangual vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0057;**
- j. Roberto Fournier Morales vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0051;**
- k. Antonio J. Álvarez Domenech vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0046;**
- l. Alex Fernández *ET AL.* vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0069;**
- m. José López Rosa vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0192;** y
- n. José L. Miranda Vega vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2020-0039.**

**B. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada**, **Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**

1. El Negociado de Energía aprueba las Solicitudes de LUMA de 5 y 30 de noviembre de 2021 y le ordena presentar el Informe de revisión del proceso del Plan Integrado de Recursos (PIR) y los

documentos de Solicitud de Cualificación y Solicitud de Propuestas a más tardar el 17 de diciembre de 2021, y la aprueba la Solicitud de LUMA para programar una Conferencia Técnica en el presente trámite, la cual se llevará a cabo el 25 de enero de 2022 a las 2:00 pm.

2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad:
  - a) presentar las respuestas a la Pregunta 2 del Anejo A de la Resolución y Orden de 28 de diciembre de 2021 y así proporcionar información del costo nivelado de energía (*Levelized Cost of Energy*, “LCOE” por su acrónimo en inglés) y el costo nivelado de almacenamiento (*Levelized Cost of Storage*, “LCOS” por su acrónimo en inglés) sobre el grupo de proyectos potenciales para la evaluación de la Fase III.
  - b) incluir y presentar ante el Negociado de Energía por lo menos cuatro (4) propuestas de energía solares fotovoltaicas adicionales a las identificadas por la Autoridad lo cual representa 130 MW de capacidad nominal adicional a las que la Autoridad identificó en quince (15) proyectos que en este momento están alineados con el Plan de Acción modificada del PIR para el despliegue de energía renovable basado en competitividad de procesos de adquisición (Cuatro “PV” adicionales).
  - c) incluir y presentar ante el Negociado de Energía al menos las próximas seis (6) ofertas propuestas adicionales de almacenamiento de energía de baterías que representan 445MW adicionales a las que la Autoridad identificó en tres (3) ofertas de proyectos de la Fase III en el proceso de evaluación de los recursos de almacenamiento de energía de baterías (“Six Additional Storage”).
  - d) presentar, en o antes del 10 de enero de 2022, lo siguiente:
    - 1) Respuestas a las preguntas del Anejo A de Resolución y Orden de 28 de diciembre de 2021;
    - 2) Los contratos a la medida de los recursos de centrales eléctricas virtuales (“VPP”);
    - 3) La aprobación de la Junta de Control Fiscal de los proyectos presentados en la moción del 16 de diciembre de 2021;
    - 4) La documentación solicitada para incluir las Cuatro “PV” adicionales; y

5) La documentación solicitada para incluir los “Six Additional Storage”.

C. Resolución y Orden emitida en caso de **Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013**. El Negociado de Energía aclara que el Segundo Taller Técnico a llevarse a cabo el 27 de enero de 2022, abordará los temas relacionados con el despliegue de infraestructura para la carga de vehículos eléctricos, como (i) Descripción general de las condiciones eléctricas; (ii) Impactos de la curva de demanda; (iii) Gestionar la carga de vehículos eléctricos de manera eficaz. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad a proporcionar los datos y suficiente información para abordar el estado del sistema de distribución tales como los descritos en la Resolución y Orden de 17 de diciembre de 2021. Los comentarios del público en general deben presentarse en o antes del 20 de enero de 2021. Además, se invita al público a participar en el Segundo Taller Técnico. Para ello, se deben comunicar a la Secretaría del Negociado de Energía.

D. **(4) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

1. El Negociado de Energía concede la designación y trato confidencial al Exhibit A de los Informes de Reclamaciones y Solicitud de Trato Confidencial de las fechas establecidas en la Resolución y Orden de 17 de diciembre de 2021.
2. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar, en o antes del 21 de diciembre de 2021, la información detallada en la Resolución y Orden de 17 de diciembre de 2021. Así también, ordena a LUMA a comparecer a una Conferencia Técnica virtual a llevarse a cabo el 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 am. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial para los cinco (5) archivos en formato Excel contenidos en los Documentos Confidenciales y toma conocimiento de la versión pública de los mismos presentada por LUMA.
3. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar, en o antes del 23 de diciembre de 2021, los Cálculos de Anejo A además de los meses de septiembre, octubre y noviembre, e incluir los meses de junio, julio y agosto de 2021.
4. El Negociado de Energía ordena a LUMA a:



- a) implementar los factores de las cláusulas de ajuste, según detallados en la Parte IV de la Resolución y Orden de 30 de diciembre de 2021.
- b) Presentar, en o antes de las 12:00 pm de 15 de marzo de 2022, los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS que entrarán en vigor el 1 de abril de 2022, incluyendo las reconciliaciones propuestas para los meses de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022.

El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a:

- a) En o antes de 15 de febrero de 2022, presentar ante el Negociado de Energía un informe detallado de los resultados de las acciones tomadas relacionadas al contrato entre la Autoridad y New Fortress Energy para el suministro de gas natural en las unidades San Juan 5 y 6.

**E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.****

1. El Negociado de Energía aprueba los proyectos incluidos como parte del Anejo A de la Resolución y Orden de 1ro de diciembre de 2021, los cuales deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad (1) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA dentro de diez (10) días del recibo de ésta. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a partes del Exhibit A hasta el Exhibit C según descrito en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 1ro de diciembre de 2021.
2. El Negociado de Energía aprueba condicionalmente los proyectos descritos en los Anejos A al H de la Resolución y Orden de 4 de enero de 2022, pendiente a la presentación de parte de la Autoridad del alcance de los trabajos (SOW) de cada proyecto. El Negociado de Energía aplaza para una evaluación más rigurosa los proyectos descritos en el Anejo I de la Resolución antes mencionada. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad: (i) presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 4 de enero de 2022 el alcance de los trabajos (SOW) de cada proyecto presentado de los Anejos A al I de dicha Resolución para evaluación del Negociado de Energía; (ii) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de FEMA y/o COR3 de los proyectos aprobados en los Anejos A al H, que contendrá los costos obligados por cada proyecto dentro de los

diez (10) días siguientes al recibo de dicha aprobación; (iii) proveer al Negociado de Energía el costo real contratado para la construcción de cada proyecto aprobado identificado en los Anejos A al H dentro de los diez (10) días siguientes a la otorgación del contrato; e (iv) informar al Negociado de Energía una vez finalizados los proyectos.

Para completar la evaluación de la Proyectos de Generación Propuestos, la Autoridad debe presentar, dentro de quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 4 de enero de 2022, lo siguiente:

- a) El estado actual de cada unidad en la lista de Proyectos de Generación Propuestos.
- b) Cómo el gasto ayudará a que la unidad vuelva a estar disponible para la operación.
- c) Cuándo la unidad estaría disponible para operar si el gasto se hiciera.
- d) Duración prevista del estado de disponibilidad de la unidad después de realizar el gasto, y cualquier otra explicación requerida.
- e) El estado actual de las reparaciones y espera de disponibilidad en los próximos tres (3) años para las unidades en San Juan, Palo Seco, Costa Sur y Aguirre.
- f) Ya sea el “Borrador entregado a la Autoridad” del “Plan de Retiro de la Generación Térmica de 10 años, adición y conversión” según se indica en la página 7 del Informe de Estado de diciembre de 2021, programado para finalizar en marzo de 2022 o proveer una sinopsis del entendimiento actual de la Autoridad sobre cómo se planifican los retiros de la flota fósil considerado al solicitar la aprobación para el mantenimiento y la inversión de capital de inversión a través del presente procedimiento.

**F. (2) Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento de Traspordo de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-MI-2018-0010.****

1. El Negociado de Energía aprueba el Reglamento Final Enmendado de Traspordo de Energía Eléctrica.
2. El Negociado de Energía ordena que:
  - a) Los clientes comerciales e industriales grandes (ambos, de 250kVA y más) serán elegibles para participar en traspordo.

- b) Los clientes comerciales pequeños (menos de 250 kVA) y residenciales no serán elegibles para participar en trasbordo hasta que posteriormente lo determine el Negociado de Energía, conforme a un programa específico que beneficie sustancialmente y proporcione mayores protecciones para esos clientes.

**G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007**. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de LUMA y le ordena a presentar el Informe de métricas de rendimiento trimestral, no más tarde de 22 de diciembre de 2021.

**H. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Métricas de Desempeño de LUMA Energy ServCo, Asunto: NEPR-AP-2020-0025**.

1. El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de LECO y les ordena a presentar ante el Negociado de Energía las respuestas del Dr. José Alameda de la Primera Solicitud de Información, no más tarde de 14 de enero de 2022. El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de LECO de extensión de diez (10) días para presentar cualquier respuesta adicional de Requerimiento de Información presentado a LECO en diciembre de 2021.
2. El Negociado de Energía determina que el establecimiento de objetivos de rendimiento para la Interconexión, Eficiencia de energía/Respuesta a la Demanda, y Manejo de la Vegetación alentará a LUMA a realizar el trabajo necesario para la implementación de los objetivos importantes de la política pública de energía de Puerto Rico. El Negociado de Energía enmienda el calendario procesal. Además, ordena a LUMA a:
  - a) presentar, no más tarde del 18 de enero de 2022, el Anejo IX del Acuerdo de Transmisión y Distribución del Sistema de Operación incluyendo los objetivos y métricas de apoyo para lo siguiente: (i) interconexión, (ii) Eficiencia de Energía/Respuesta a la Demanda, y (iii) Manejo de la Vegetación.
  - b) proporcionar, no más tarde de 18 de enero de 2022, un testimonio complementario o directo revisado para los objetivos y métricas de apoyo para los objetivos de métricas de rendimiento descritos en el párrafo (a).

- I. Resolución y Orden emitida en caso de **Desagregación de los Activos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2018-0004**. El Negociado de Energía toma conocimiento administrativo de los siguientes factores adjudicativos:
1. Los factores “rider” aprobados para el Ajuste de Cargo de Combustible y el Ajuste del costo de la compra de energía en doce (12) órdenes emitidas por el Negociado de Energía, así como los datos de costos de reconciliación asociados en cada orden, como se enumeran en la Parte III de la Resolución y Orden de 5 de enero de 2022.
  2. El contenido del PIR Aprobado.
  3. Los datos contenidos en el extracto de dos páginas titulado: “Anejo 3 – Gastos Proyectados de Combustible y Energía Comprada” de la Moción del 16 de marzo;
  4. Los datos históricos de precios de combustible al por mayor sobre el combustible residual y combustible No. 2 publicado por la Administración de Información de Energía de los Estados Unidos según descrito en la Parte III de la Resolución y Orden de 5 de enero de 2022.

## VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido dos (2) Querellas y cuatro (4) Solicitudes de Revisión de Factura. Actualmente tiene ante su atención trescientos treinta y seis (336) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 143  
Revisiones Formales: 104  
Aprobaciones: 16  
Investigaciones: 8  
Misceláneos: 59  
Avisos de Incumplimiento: 2  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 4

De esos trescientos treinta y seis (336), doscientos cuarenta y siete (247) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## VIII. Asuntos nuevos

## **IX. Clausura**